Federación Andaluza de Balonmano

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

DELEGACIÓN FABM SEVILLA

ACTA Nº 21-2024/2025

Junta de Andalucía

FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO
DELEGACION TERRITORIAL DE SEVILLA
Cl/ Benidorm nº 5 1ª Planta Modulo 2 - 41001-SEVILLA
Telf.: 954224001- Fax: 954224001
e-mail: sevilla@fandaluzabm.org

ACTA COMITÉ DE COMPETICIÓN
Nº 21-2024/2025

En Andalucía, a 6 de abril de 2025, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

1.- ACTA ANTERIOR

Aprobar el Acta nº 20-2024/2025

2.- RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones que organiza esta delegación que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Delegación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

3.- COPA DE ANDALUCÍA CADETE MASCULINA

3.1 ENCUENTRO HELVETIA MONTEQUINTO C – BM. PROIN SEVILLA

Recibido informe de la Delegación de la FABM en Sevilla donde nos comunican que el equipo local ha modificado la fecha del encuentro, así como su lugar de celebración, este Comité acuerda:

Requerir al C. D. ESCOLAPIOS MONTEQUINTO para que en el plazo de cinco días ingresen en la cuenta de la Delegación de la FABM en Sevilla la cantidad de doce euros con cincuenta céntimos, en concepto de tasa por cambio de fecha e instalación sin mediar causa justificada debidamente acreditada.

4.- COPA DE ANDALUCÍA INFANTIL MASCULINA.

4.1 ENCUENTRO HELVETIA MONTEQUINTO B – BM. PROIN SEVILLA PROMESAS

Examinado el contenido del acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Sancionar a los árbitros del encuentro D. Oscar Vázquez Aguirre y D. Esmail Baybay con multa equivalente al 15% (2,25€) y 10% (1,50€) respectivamente de los derechos arbitrales** por no subir el acta a la plataforma informática en la forma y plazos establecidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 60B del A.D.D.

b) Requerir a los árbitros del encuentro D. Oscar Vázquez Aguirre y D. Esmail Baybay para que en el plazo de 24 horas suban el acta a la plataforma conteniendo todos sus datos.

5.- COPA DE ANDALUCÍA ALEVÍN MASCULINA.

5.1 ENCUENTRO HELVETIA MONTEQUINTO A – BM. MARTIA

Recibido informe de la Delegación de la FABM en Sevilla donde nos comunican que el encuentro no pudo disputarse al no presentarse ninguno de los equipos debido a confusión

entre ellos, estado presentes los árbitros designados, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Fijar de oficio el encuentro para su disputa el domingo 11 de mayo de 2025,** debiendo comunicar el club local el horario e instalación en un plazo de 24 horas, de conformidad con lo estipulado en el artículo 149.C.2 del R.G.C.

b) **Requerir a ambos clubes para que abonen el 50% cada uno** los posibles gastos arbitrales de desplazamiento y dietas si las hubiere, como causantes de la no celebración del encuentro, de conformidad con lo establecido en el artículo 152.2 del R.G.C.

5.2 ENCUENTRO BM. DOS HERMANAS – AZULEJOS LORA LAURO

Recibido informe de la Delegación de la FABM en Sevilla donde nos comunican que el equipo visitante ha solicitado la modificación de la fecha del encuentro fuera del plazo establecido, este Comité acuerda:

Requerir al C. BM. LAURO para que en el plazo de cinco días ingresen en la cuenta de la Delegación de la FABM en Sevilla la cantidad de doce euros con cincuenta céntimos, en concepto de tasa por cambio de fecha de encuentro sin mediar causa justificada debidamente acreditada.

6.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 29 del A.D.D.

7.- SANCIONES ECONOMICAS

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de esta delegación de balonmano, en un PLAZO IMPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 64 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta de UNICAJA con IBAN ES21 2103 0146 9500 3007 2899 perteneciente a la delegación en Sevilla de la Federación Andaluza de Balonmano.

8.- RECURSOS

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece según establece el Art. 23 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:03 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación, debiendo ser enviado a la dirección comiteapelacion@fandaluzabm.org.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:02 horas del día antes mencionado.

Fdo.: D. Juan Manuel ORTIZ PEDREGOSA — Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D. — SECRETARIO C.C.D.